



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, -4 OCT 1999

VISTO: La Ley Provincial N° 455, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito de dinero en operación financiera ante entidades financieras o bancarias en la banca nacional o internacional;

Que en el Artículo 4° de la mencionada norma legal se crea una Comisión de Seguimiento de la aplicación de los fondos indicados precedentemente, la cual estará integrada por un representante de este Organismo, entre otros;

Que no obstante que el Tribunal de Cuentas es un Cuerpo Colegiado, y así debe expresarse según lo dispone el Artículo 15°, inc.e) de la Ley Provincial N° 50, debe respetarse la voluntad legislativa manifestada en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 455;

Que por Acuerdo Plenario N° 205 se designa al Cr. Claudio Alberto Ricciuti para que participe en la misma;

Que es facultad del Tribunal de Cuentas el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

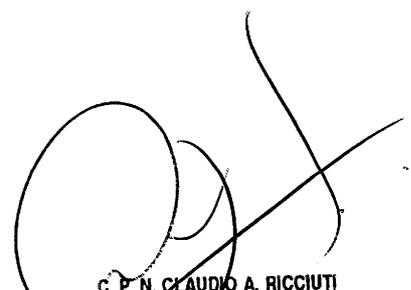
ARTICULO 1°: DESIGNAR al Cr. Claudio Alberto RICCIUTI como integrante de la Comisión de Seguimiento dispuesta por la Ley Provincial N° 455.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar al Sr. Gobernador con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 44 / 99


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


D. LUIS A. BOSCHERO
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia